



FORM. C.N.P. No. 128

Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Cable: Consenancio
Télex: 2273 Conapro
Fax: 23-96-60

0040

JUNTA DIRECTIVA

SESION ORDINARIA No. 1610

07 DE JULIO DE 1992

16:00 HORAS

ORDEN DEL DIA:

DOCUMENTOS DISTRIBUIDOS LA SEMANA ANTERIOR.

- 1.- Revisión Actas Junta Directiva Nos. 1603-(Distribuida) y 1604.
- 2.- Mociones e inquietudes señores Directores.
- 3.- Permiso de importación de productos sucedáneos varios solicitado por Cía. Nacional de Ventas S.A., con recomendación favorable División Fomento y revisión aspectos legales por parte de Dirección Asuntos Jurídicos.
- 4.- Solicitud presentada por el señor Abelardo González Rodríguez para que se le autorice importación 1.500 T.M. frijoles negros y/o rojos procedentes de Centroamérica.
- 5.- Estudio costo de empaque en Bodega No. 5-División Estabilización de Precios, a fin de fijar tarifa para prestación de este servicio.
- 6.- Solicitud de la Fundación Restauración Catedral Metropolitana, para que CNP haga donación de aporte con ese fin, con base en Ley No. 7266.
- 7.- Solicitud Sub-Gerencia para adicionar acuerdo sesión 1574, art. 3 que dispuso traslado a pérdidas faltantes de inventario reportados por la Comisión integrada al efecto, a fin de eliminar cargos en Libros de Contabilidad.
- 8.- Informe general del crédito frijol -Primera Etapa- período 90-91.
- 9.- Informe sobre monto económico de probable perjuicio en operación Programa Perecederos en atención informe Auditoría No. 665.

///



FORM. C.N.P. No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-6033
Cable: Consenancio
Télex: 2273 Conapro
Fax: 33-96-60

0039

ORDEN DEL DIA:

-2-

- 10.- a) Parámetros Contratación Almacenamiento y Venta de Trigo con FAHACASA y con MOCRISA. Oficios DAJ-DDF-126-92 y 127-92.
- b) Oficio DRPC-159-92-Aclaración sobre observaciones hechas con anterioridad por el Administrador Planta Silos Barranca sobre el funcionamiento de silos de FAHACASA como bodegas alternas del CNP.
- 11.- Solicitud de la Asociación El Futuro La Tigra San Carlos para que el CNP le facilite unos cajones de carro ubicados en la Finca San Antonio de Belén.

FAS/rdr.-

25 de junio de 1992

JD-1610
7/7/92

0038

Señores.

Directivos del Consejo Nat. de Producción.

Oficina Centrales San José C.R.

(11)

Estimado Señores, sirva le presente para deseales éxitos en sus labores para el beneficio de nuestro país; Aprovechando la oportunidad para solicitarles unos cajones de Censos que son de sus pertenencia, y que estén en el plantel de San Antonio de Belén en una visita que hicimos pudimos informarnos que hay algunos en Remate. Por lo que la Asociación el Futuro este interesado en unos cinco para Almacenas, productos químicos y algunos pertenencia como herramientas y Bombas de espaldas. los cuales en estos momentos están dispersos por tener algún lugar donde guardarlos. Esperando la buena acogida a nuestra solicitud. Mucho le agradecemos su valiosa contestación.

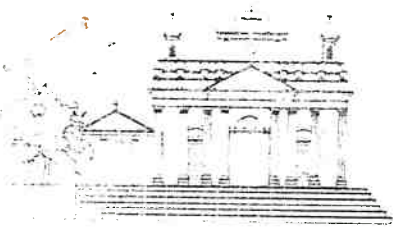
Otte
Por Asociación el
Futuro la Tigra S.C.

Georgetti Rodríguez



Ya se está haciendo Remate.

OB.



Fundación para restauración
de la Catedral Metropolitana
San José - Costa Rica Apdo. 497

26 de mayo de 1992

Señor Lic. Don
Ing. Constantino González Maroto
Presidente Ejecutivo
Consejo Nacional de Producción
Pte.

Estimado Señor:

En representación de la "Fundación para la Restauración de la Catedral Metropolitana, y de otros Templos y Monumentos Católicos", apelamos a su buena voluntad y sentimientos Católicos y cívicos, con el propósito de que la institución que usted dirige con acierto participe en el gran esfuerzo nacional para restaurar una Iglesia que se ha ganado el cariño de los costarricenses, como símbolo de la feliz y fructífera unión del Estado y la Iglesia en la promoción del bien común.

La Catedral sufre los efectos del tiempo y de varios sismos de especial gravedad, por lo que debe ser reforzada su estructura y renovado su interior. Los trabajos correspondientes se llevarán a cabo, Dios mediante, con base en un estudio realizado por la firma costarricense "Ingeniería Sismo-Resistente, S.A.". El costo total de los trabajos estructurales se ha estimado entre ciento ochenta y doscientos millones de colones, y la más urgente, se estima que costará cincuenta millones de colones.

Para afrontar tan importante empresa de bien nacional, la Fundación que representamos gestionó la aprobación de una Ley que permitiera a las empresas estatales hacer donaciones con el fin antes dicho. Por iniciativa, que agradecemos vivamente, de don Rolando Laclé Castro y don Alejandro Zúñiga, la Asamblea Legislativa aprobó unánimemente la Ley No. 7266 de 11 de noviembre de 1991 y de esa manera se hizo realidad lo que la Fundación se proponía.

FE
Favor dar \$4100.000=

(6)

92 JUN 19 AM 10 05

003
PRESIDENTE
EJECUTIVA

En efecto, el artículo 1 de dicho texto establece que: "Se autoriza a las instituciones descentralizadas y las empresas Públicas del Estado, para que hagan donaciones en favor de la "Fundación para la Restauración de la Catedral Metropolitana y otros Templos y Monumentos Católicos", inscrita en el Tomo 185, Folio 23, Asiento 66, de la Sección de Personas del Registro Público".

La citada Ley se publicó en La Gaceta No. 227 del 27 de noviembre de 1991.

En vista de lo anterior y considerando que muy pronto debemos iniciar las obras de la primera etapa, la colaboración que se sirvan prestar usted y los estimables miembros de la Junta Directiva, que comparten, estamos seguros, nuestra preocupación, será muy apreciada por nosotros y, sin duda, será muy grata a los ojos de Dios.

Los saludamos atentamente,



Román Arrieta Villalobos
Arzobispo de San José y
Presidente de la Fundación.



Gloria Bejarano de Calderón
Primera Dama y Vicepresiden-
ta de la Fundación.

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

JD 1610 0035
7/7/92
Apertado: 2205
Teléfono: 23 - 60 - 33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

26 de febrero de 1992
D.F. Nº 225/92

Ingeniero
Gonzalo Segares., Asesor
Presidencia Ejecutiva
Su oficina

Estimado señor:

En atención a la revisión que solicitara la Junta Administrativa, del estudio de Costos de Empaque en la bodega Nº 5, de la División Estabilización de Precios, adjunto le remito oficio DEE Nº 24/92 con los comentarios al referido estudio, así como el documento preparado por dicha División.

Atentamente,
DIVISION FOMENTO

ACR. LUIS A. GARDENAS HOLANOS
DIRECTOR

LACB/cris

cc: Depto. Estudios Económicos
Archivo





Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

FOFOM No. 128

24 de febrero de 1992
DEF No. 24/92

25/II
Chela

Ingeniero
Luis Cárdenas B., Gerente
División Fomento Agropecuario
Presente

Estimado señor:

Según sus instrucciones se procedió a efectuar una evaluación sobre el estudio de costos de empaque en la bodega # 5 de la División de Estabilización de Precios.

La revisión realizada es de carácter general, sin proceder a cuestionar de manera pormenorizada los rubros de gasto presentados, dado que en la mayoría de los casos éstos consisten en montos globales sin un detalle de la metodología aplicada ni de las fuentes de información consultadas.

Las principales observaciones versan sobre aspectos metodológicos y sobre el contenido de diversos rubros, que a simple vista, no parecen incluir conceptos de costo importantes en los cálculos. Sin embargo, debe tenerse presente la observación que se efectúa en el estudio referente al periodo ocioso de cuatro meses del equipo, lo cual limita el acceso a mucha de la información pertinente.

1. Mano de obra directa

No existe claridad respecto al método seguido para identificar el costo de mano de obra imputable por unidad de producto final (bolsa de 2 kg.). Adicionalmente, según conversación telefónica con el Departamento de Mercadeo y Ventas de la División de Estabilización de Precios, la valoración de este recurso no contempla el ajuste por equiparación de la escala salarial ni el aumento decretado por el gobierno para este primer semestre del año en curso.

El cálculo correcto de este rubro debe efectuarse estimando los coeficientes técnicos de uso de mano de obra por unidad de producto final, identificando la categoría del trabajo (operarios, peones); para luego aplicar estos coeficientes al

RECIBIDO POR:
Cristina Martínez

Fecha: 25 FEB 1992



FORM. 1412 No. 128

Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

Apartado: 22
Teléfono: 33-60
Cable: Conse
Télex: 22700
Fax: 33-60-60

-2-

costo por hora. De esta forma, se obtiene una determinación de costo más objetiva puesto que la asignación del recurso es independiente de su costo.

2. Mano de obra indirecta

Las observaciones efectuadas en el punto anterior son válidas para este apartado. Además, debe considerarse la conveniencia de desagregar el personal involucrado en la determinación de este rubro.

3. Material de empaque

La estimación del costo de materia prima utilizada en la elaboración de una unidad de producto presenta un error metodológico. El monto que debería asignarse, según los datos contenidos en el estudio, es de ¢1,812 y no de ¢1,771.

El cálculo correcto debe realizarse de la siguiente manera: Considerese que:

- Una unidad de producto final contiene 7 gramos de materia prima.
- En la elaboración de una unidad de producto final se desperdicia un 15% de material.
- El costo de un kilogramo de materia prima es de ¢220,00. Por lo tanto, el costo de cada gramo asciende a ¢0,22.

Llámesse X la cantidad de gramos de material necesarios para obtener una unidad de producto final (incluye el desperdicio de material), entonces,

$$X - (0,15)X = 7$$

$$(1 - 0,15)X = 7$$

$$(0,85)X = 7$$

$$X = 7/(0,85)$$

$$X = 8,235$$

De manera que se requiere de 8,235 gramos de materia prima para obtener una bolsa de 2 kg cuyo peso es 7 gramos incluyendo 1,235 gramos (15%) por desperdicio.

Finalmente, el costo imputable en la producción de una unidad de producto final asciende a ¢1,8117 (8,235 gramos * ¢0,22/gramo).



FORM CNP No. 128

Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

Apartado:
Teléfono:
Cable: Co
Télex: 227
Fax: 35-96

-3-

4. Otros materiales y suministros

En este caso se presenta un monto general en colones como gasto mensual en materiales. Este monto global es distribuido sobre una producción mensual promedio para asignar un costo por unidad producida. /

Esta metodología es válida hasta cierto punto, dado que no permite reconocer los diferentes componentes del costo, así como los requerimientos mínimos de insumos que se utilizan en la elaboración de una unidad de producto final. /

5. Servicios

En este concepto únicamente se contempla el gasto por electricidad que se determina globalmente, de forma similar que en los rubros anteriores. /

En este caso reiteramos la conveniencia de efectuar una estimación del consumo de kilowat hora por unidad de producto con miras a realizar una asignación objetiva del costo. /

Según la información contenida en el documento, no se identifican montos asignados por concepto de depreciación de maquinaria y sobre el seguro del equipo en uso. Ambos componentes se deben recuperar al establecer la tarifa por cobro de servicios. /

6. Costo por mantenimiento

La determinación del costo por mantenimiento no presenta problemas si efectivamente, la asignación se realizó acorde con la experiencia acumulada por los funcionarios involucrados en la operación del equipo. Puesto que el mantenimiento es brindado por una empresa ajena a la Institución. /

Adicionalmente, se considera importante definir un porcentaje de costo por concepto de gastos generales y administrativos, que usualmente se contabilizan en rubros como útiles y materiales de oficina, útiles y materiales de limpieza, etc. /

Debe tenerse presente que aún con las limitaciones referidas en los puntos anteriores, el principio básico aplicado en el estudio es correcto. Una mayor exactitud conlleva una mayor disposición de tiempo lo que puede estar limitado por la oportunidad con que se requieran los cálculos. /



FORM. C.N.P. No. 128

Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60
Cable: Consena
Télex: 2273 Cor
Fax: 33-96-60

-4-

En este sentido queremos llamar nuevamente la atención de la necesidad de implantar una contabilidad de costos en plantas, bodegas, etc., pues ésta es una herramienta importante que agilizará la identificación de los costos en cada proceso productivo. /

Finalmente, es opinión de este Departamento que en el corto o mediano plazo se debe efectuar un nuevo estudio sobre el costo total de operación del servicio, considerando las observaciones planteadas en este documento. /

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS ECONOMICOS

Ing. Oscar Argüedas M.

JEFE



jfs.-

cc: Archivos.

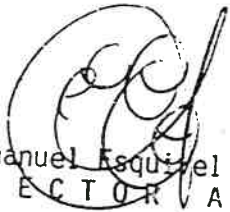
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

archDIVISION ESTABILIZACION DE PRECIOS
DIRECCIOND.E.P. #052-92
14 de febrero, 1992.Ingeniero
Gonzalo Segares, Asesor
Presidencia Ejecutiva
Su Oficina.

Estimado señor:

Con el propósito que se eleve a Junta Administrativa, anexo estudio sobre análisis de costos de empaque en Bodega 05 de esta División.

Muy atentamente,


Ing. Emmanuel Esquivel Arguedas
DIRECTOR A. I.

evv

cc: Depto. Administrativo

19/2/92



FORM. C.N.P. N° 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapr

D.M.V. #044-92
12 de febrero de 1992

Licenciado
Randall Benavides R., Jefe
Departamento Administrativo
Su Oficina

Estimado señor:

De acuerdo a su solicitud, me permito presentar el estudio solicitado que contiene un análisis de costos de empaque en Bodega N°5, en el cual se indica un costo total por bolsa de 2 kgr. de ₡3.7972.

Debo aclarar que debido a problemas de información, por cuanto la unidad de empaque tiene más de 4 meses de no operar las máquinas, se tomó una producción de época pico con algunos supuestos tales como por ejemplo, máximo de empleados, producción, mantenimiento, etc.

Cualquier aclaración u observación al respecto, estaremos gustosos de poder brindársela en el momento que fuese necesario.

Atentamente,

DEPARTAMENTO DE MERCADEO Y VENTAS

Colman Zambrana
Colman Zambrana Ramírez
Técnico en Mercadeo

lcm.

V°B°

Carlos Soto Montero
Lic. Carlos Soto Montero, Jefe
Depto. de Mercadeo y Ventas



R/Etind
12-2-92



FORM. C.N.P. N° 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
 Teléfono: 23-60-33.
 Cable: Consenacio
 Télex: 2273 Conapro

ANALISIS DE COSTOS DE EMPAQUE
 EN BODEGA N°5

Producción

Producción
Granos

Producción
Harina

Total
Personas

424		
380	49	9
408	45	7
651	33	9
724	20	9
598	--	9
500	8	8
546	28	8
502	--	8
538	--	9
535	--	8
646	--	8
727	--	9
668	--	9
480	39	9
540	57	9
600	36	8
600	--	10
586	--	10
465	10	10
427	33	9
550	24	10
750	37	10
660	0	10
435	15	10
807	28	9
832	--	10
553	--	10
767	10	8
811	16	10
966	--	10
565	--	10
541	41	10
490	45	9
	20	9



FORM. C.N.P. No. 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 1205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapi

- 2 -

Producción Granos	Producción Harina	Total Personas
935	--	
640	9	9
530	53	10
697	48	9
678	31	10
600	38	9
530	43	9
		10
Totales 24 879	816	375

$$\text{Rendimiento promedio} = \frac{24\ 879 + 816}{25\ 695}$$

$$25\ 695 \div 375 = 68.52 \text{ sacos p/empleado}$$

Producción promedio diaria:

$$25\ 695 \div 45 \text{ días} = 571 \text{ sacos p/día}$$

11 286 bolsas de 2 kg./con 9.15 emplados promedio

$$375 \div 41 = 9.15$$

Análisis de Costos

a) Mano de Obra Directa:

Se utilizan 9 peones y un encargado, suponiendo una producción de 11.2 horas por día y 56 horas por semana.



FOMAT C.N.P. N° 128

Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33.
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

- 3 -

Esto implica un costo promedio por hora de ₡1.310,00 y a su vez, un costo promedio diario de ₡14.672,00.

b) Mano de Obra Indirecta: (costos de supervisión)

Incluye la supervisión ejercida por el Departamento Administrativo en la ejecución de la labor y la tramitación de diferentes asuntos relacionados con este aspecto. Este rubro nos da un costo de ₡0.3452 p/paquete de 2 kilos.

Todo lo anterior equivale a un costo de mano de obra unitario de ₡1.6452; por paquete de 2 kilogramos.

c) Materiales de Empaque:

El material de empaque tiene un costo de ₡220,00 el kilogramo y cada bolsa de 2 kg. pesa aproximadamente 7 gramos. Si consideramos un desperdicio de 15%, obtenemos que el costo del material de empaque es de:

$$\frac{220,00 \times 7 \text{ grs.} \times 1,15}{1000 \text{ grs. (paquete)}} = ₡1.771/\text{paquete de 2 kgr.}$$

d) Otros Materiales y Suministros:

Se estima en ₡37.500,00 mensuales lo que se destina a la compra de silicone, grasas, aceites y demás suministros utilizados en las máquinas emparadoras. Considerando una producción mensual de 259.578 paquetes, por lo tanto el costo unitario por suministros es de ₡0.144 cada paquete de 2 kgr.

e) Costo de Electricidad:

Según los recibos cancelados, por concepto de consumo eléctrico, en promedio de octubre y noviembre de 1991, y considerando que un 75% de lo correspondiente al medidor N°905992 es gastado en el empaque, se estima el gasto diario de electricidad en ₡2.454,15. Este costo trasladado al empaque, significa ₡0.218 por bolsa de 2 kg.



Consejo Nacional de Producción
San José, Costa Rica

Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapr

- 4 -

f) Costo de Mantenimiento:

Considerando los pagos a Traversa, por las continuas averías que sufre el equipo existente, el costo de mantenimiento, incluyendo repuestos, se puede estimar en C50 000,00 o sea un costo agregado de Q0.019.

Resumen de Costos:

Mano de obra	Q1. 6452	p/paquete de 2 kgr.
Mot. de empaque	1.771	" "
Suministros	0.144	" "
Electricidad	0.218	" "
Mantenimiento	0.019	" "
Total costos	Q3.7972	

Alternativas de precios de venta
del Servicio de Empaque

	5%	10%	15%	20%	25%
*Precio costo	3 7972	3 7972	3 7972	3 7972	3 7972
Margen utilidad	0 1899	0 3797	0 5696	0 7594	0 9493
Precio venta	3 9871	4 1769	4 3668	4 5566	4 7465



PRESIDENCIA
EJECUTIVA

Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

002
Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

'92 JUN 23 AM 8 08

22 de junio de 1992
D.F. N°631/92

OK

(3)

Ingeniero
Gonzalo Segares R., Asesor
Presidencia Ejecutiva
Su oficina

Estimado señor:

Para su análisis y aprobación por parte de la Junta Directiva me permito adjuntar solicitud de importación N° 000038, a nombre de **CIA. NACIONAL DE VENTAS S.A** por 75 cajas de chícharo entero verde de 1x11.05 kilos, 150 cajas chícharo partido verde de 1x11.05 kilos, 25 sacos de chícharo entero verde de 1x46 kilos, 100 cajas de garbanzos de 1x11.05 kilos, 300 cajas de lentejas de 1x11.05 kilos, 25 cajas de cebada (Pearl Barley) de 1x11.02 kilos, 300 cajas de maíz para palomitas de 1x11.05 kilos, 75 cajas frijol ojo negro 1x11.05 kilos, 150 cajas frijol norteno de 1x11.05 kilos, 25 cajas de frijol grande Lima de 1x11.05 kilos, 100 cajas de frijol rojo Kidney de 1x11.05 kilos, 50 Cajas de frijol Pinto 1x11.05 kilos, 25 cajas frijol rosado 1x11.05 kilos, 100 cajas de frijol blanco pequeño de 1x11.05 kilos, procedentes de U.S.A y serán vendidos al mayorista y detallista.

Adjunto copia de cédula Jurídica, la certificación de la personería jurídica, póliza de desalmacenaje de última importación.

Estos requisitos han sido debidamente revisados y aprobados por la Dirección de Asuntos Jurídicos y la División de Fomento.

Por otra parte, esta División no objeta dichos permisos de importación por tratarse de un grano que no se produce en nuestro país a nivel comercial.

Atentamente,

DIVISION FOMENTO

AGR. LUIS A. GARDENAS BOLANOS
DIRECTOR

/cris

cc: Gerencia General
Dirección Asuntos Jurídicos
Archivo



JD-1610



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DIVISION FOMENTO

0023

SOLICITUD PERMISO DE IMPORTACION

000038

#000038

Fecha: 11-06-92

Señores
División Fomento
Consejo Nacional de Producción
SAN JOSE

El suscrito: SR. MANRIQUE CONSTENLA UMAÑA (Nombre y apellido)
en representación de la Empresa: CIA. NACIONAL DE VENTAS S.A.

Teléfono # 54-5566

se permite solicitar autorización para importar los productos con las características que se detallan:

Descripción del producto	Volumen		Valor CIF. Miles ₡	Periodo abastecido (ventas)	País de origen
	unidad (*)	cantidad			
HICHAO ENIERO VERDE	1 x 11.05 KILOS	75		3 MESES	U.S.A.
HICHAO PARTIDO VERDE	1 x 11.05 "	150		"	"
HICHAO ENIERO VERDE	1 x 46 "	25		"	"
ARBANZOS	1 x 11.05 "	100		"	"
ENIEJAS	1 x 11.05 "	300		"	"
FEADA (PEARL BARLEY)	1 x 11.05 "	25		"	"
MAIZ PALMITAS	1 x 11.05 "	300		"	"

(*) Indique Kg o T.M.

CONTINUA.....

Los productos antes detallados serán vendidos a:

(X) Mayoristas (X) Detallistas () Consumidores () Otros

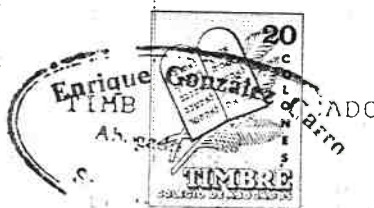
Me doy por enterado de:

- 1- Que es requisito indispensable para tramitar la presente solicitud adjuntar:
 - a) Copia de la póliza de desalmacenaje de la última importación autorizada
 - b) Copia cédula Jurídica al día
 - c) Documento que certifique que la persona que firma la solicitud, es el representante Legal de la Empresa. (Autenticado).
- 2- Que si la información consignada no es fidedigna o es incompleta no se dará trámite a la solicitud debiendo mediar al menos un mes para reiterar la gestión.
- 3- Que la aceptación de esta solicitud requiere que haya transcurrido al menos un mes calendario a partir de la fecha de recibo de la anterior solicitud.

FIRMA DEL INTERESADO



CEDULA JURIDICA





SOLICITUD PERMISO DE IMPORTACION

000038

Fecha: 11-06-92

Señores
División Fomento
Consejo Nacional de Producción
SAN JOSE

El suscrito: SR. MANRIQUE CONSTENLA UMAÑA (Nombre y apellido)
en representación de la Empresa: CIA. NACIONAL DE VENTAS S.A.

Teléfono # 54-5566
se permite solicitar autorización para importar los productos con las
características que se detallan:

Descripción del producto	Volumen		Valor CIF. Miles \$	Período abastecido (ventas)	País de origen
	unidad (*)	cantidad			
RIJOL OJO NEGRO	1 x 11.05 kilos	75		3 MESES	U.S.A.
RIJOL NORTEÑO	1 x 11.05 "	150		"	"
RIJOL GRANDE LIMA	1 x 11.05 "	25		"	"
RIJOL ROJO KIDNEY	1 x 11.05 "	100		"	"
RIJOL PINTO	1 x 11.05 "	50		"	"
RIJOL ROSADO	1 x 11.05 "	25		"	"
RIJOL BLANCO PEQUEÑO	1 x 11.05 "	100		"	"

(*) Indique Kg o T.M.

Los productos antes detallados serán vendidos a:

(X) Mayoristas (X) Detallistas () Consumidores () Otros

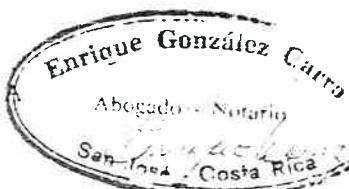
Me doy por enterado de:

- 1- Que es requisito indispensable para tramitar la presente solicitud
adjuntar:
 - a) Copia de la póliza de desalmacenaje de la última importación autorizada
 - b) Copia cédula Jurídica al día
 - c) Documento que certifique que la persona que firma la solicitud, es el
representante Legal de la Empresa. (Autenticado).
- 2- Que si la información consignada no es fidedigna o es incompleta no se dará
trámite a la solicitud debiendo mediar al menos un mes para reiterar
la gestión.
- 3- Que la aceptación de esta solicitud requiere que haya transcurrido al menos
un mes calendario a partir de la fecha de recibo de la anterior solicitud.

FIRMA DEL INTERESADO

CEDULA JURIDICA

AUTENTICA



TIMBRE DE ABOGADO
\$20.00



ESTE DOCUMENTO OTORGA A LA PERSONA JURIDICA A QUE SE REFIERE SU NUMERO DE IDENTIFICACION Y NO DEMUESTRA LA VIGENCIA DE SU PERSONERIA NI SU INSCRIPCION



REGISTRO NACIONAL

CEDULA DE PERSONA JURIDICA
COMPANIA NACIONAL DE VENTAS
CONAVESA S.A.

CEDULA No. 3-101-044751-08

EMITIDO: 24-OCT-1991 VENCE: 17-OCT-2030

COD. 234-010-10

V.B. Smith
15-6-92

000048

000038

ENRIQUE GONZALEZ CARRO

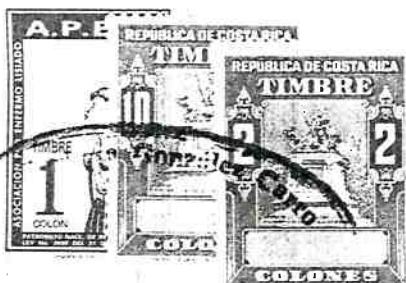
000039

NOTARIO PUBLICO

CERTIFICA

Con vista en la Sección Mercantil del Registro Público al Tomo doscientos treinta y cinco. Folio treinta y siete. Asiento veintiseis. se encuentra inscrita y vigente la sociedad de esta plaza denominada COMPANIA NACIONAL DE VENTAS CONAVESA SOCIEDAD ANONIMA. cédula jurídica número tres-ciento uno-cero cuarenta y cuatro mil setecientos cincuenta y uno. cuyo Asesor Administrativo lo es el señor MANRIQUE CONSTENLA UMANA. cédula número uno-cuatrocientos dos-quinientos setenta y nueve. casado una vez. vecino de esta ciudad. en calidad de apoderado generalísimo sin límite de suma.-----

ES CONFORME: Dada en San José a las ocho horas del doce de junio de mil novecientos noventa y dos. Agrego y cancelo los timbres de lev.-----



V.B. - [Signature] 15-6-92

000038 0017

Growers, Packers, Distributors and Exporters of Dried Beans, Peas, Rice and Popcorn.

CORPORATE OFFICE

18825 E. RAILROAD STREET
CITY OF INDUSTRY, CALIFORNIA 91748
(818) 964-2495
FAX (818) 912-0100

IDALIO PLANT

109 E. MIDWAY
P.O. BOX 716
IDALIO, IDAHO 83403
(208) 326-5963
FAX (208) 326-5999

FACTURA COMERCIAL

DESTINATARIO: CIA. NACIONAL DE VENTAS, S.A.
APARTADO NO. 3772
SAN JOSE, COSTA RICA

FACTURA NO: 15820 77

FECHA: 13 de MARZO de 1992

CONDICIONES: GIRO A LA VISTA
SERIAL JURIDICA #3-101-04475

VIA: MARITIMA
"BORACA" V.01

GRUPO DE EMBARQUE: LOS ANGELES el 15 de marzo de 1992

DESTINO: CALDERA

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO USD	TOTAL USD
150 CAJAS (24/1 LB)	FRIJOL POSADO ✓	9.22	\$ 1,383.00 ✓
400 CAJAS (24/1 LB)	FRIJOL ROJO LARGO ✓	12.44	\$ 4,976.00 ✓
350 CAJAS (24/1 LB)	FRIJOL BLANCO PEQUEÑO ✓	9.95	\$ 3,482.50 ✓
100 CAJAS (24/1 LB)	FRIJOL LIMA ✓	16.26	\$ 1,626.00 ✓
150 CAJAS (24/1 LB)	FRIJOL NORTENO LARGO ✓	8.37	\$ 1,255.50 ✓
300 CAJAS (24/1 LB)	MAIZ PARA PALOMITA ✓	7.77	\$ 2,331.00 ✓
125 CAJAS (24/1 LB)	FRIJOL PINTO ✓	7.86	\$ 982.50 ✓
150 CAJAS (24/1 LB)	FRIJOL OJO NEGRO ✓	10.58	\$ 1,587.00 ✓
300 CAJAS (24/1 LB)	CARBANZOS ✓	13.75	\$ 4,125.00 ✓
125 CAJAS (24/1 LB)	FRIJOL LIMA PEQUEÑO ✓	8.61	\$ 1,076.25 ✓
125 CAJAS (24/1 LB)	CHICHARO PARTIDO VERDE ✓	7.16	\$ 895.00 ✓
75 CAJAS (24/1 LB)	CHICHARO ENTERO VERDE ✓	6.47	\$ 485.25 ✓
300 CAJAS (24/1 LB)	LENTEJAS ✓	8.92	\$ 2,676.00 ✓
20 CAJAS (24/1 LB)	CEBADA ✓	6.89	\$ 137.80 ✓
20 CAJAS (x 100 LB)	CHICHARO ENTERO VERDE ✓	15.70	\$ 314.00 ✓

PESO BRUTO: 31223 kgs

PAIS DE ORIGEN: EUA

F.O.B. ALMACEN	\$21,111.00
ACARREO (FLETE INTERNO)	195.00
CERTIFICADO DE FUMIGACION	35.00
CERTIFICADO FITOSANITARIO	35.00
GASTOS DE DOCUMENTACION	185.00
SEGURO	247.00
FLETE MARITIMO	2800.00

C.I.F. CALDERA \$31,062.00

Declaro bajo protesta de decir verdad que el valor de esta
factura y sus especificaciones son correctos y verdaderos.

C. & F. FORENTO, INC.

Charles de Sinclair

Atencion: CRISTINA
MARTINEZ 33-3276
D. ForenTO

SD-1610

1607
1610

0016

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

27 de mayo de 1992
DCC 725-92

Se toma nota



Ingeniero
Orlando Dorado Bossa
SUBGERENTE GENERAL
Su Oficina

Estimado señor:

De acuerdo con su solicitud del día 27 de mayo, me permito presentarle algunos comentarios sobre el Informe General del Crédito de Frijol para la primera etapa correspondiente al periodo 90-91 presentado a usted el pasado 11 de los corrientes.

Es importante destacar que esa información ya ha sido verificada por las Contabilidades Regionales.

De las cifras estadísticas del informe podemos destacar algunos aspectos:

- 1) De \$83.2 millones colocados, se ha recuperado a la fecha del informe \$64.4 millones, correspondientes al 77.4%; en mi criterio, porcentaje aceptable si tomamos en cuenta el segmento productivo atendido. (Es un segmento prácticamente sin acceso al crédito bancario).

Desde luego que bajo el punto de vista financiero de la Institución, una morosidad de 22.6% correspondiente a \$18.8 millones, quizá no sea tan aceptable; sin embargo, a la luz de un análisis macroeconómico podrían señalarse los beneficios del programa.

- 2) Otro aspecto que merece ser comentado, es la composición de la diferencia por recuperar.

De los \$18.8 millones, estaban con prórroga al 30-04-92 \$1.4 millones (7.0%); \$7.0 millones (37.20%) ya han sido pasados a la Dirección de Asuntos Jurídicos para el trámite de cobro judicial, con un total de 801 casos.

SUB-GERENCIA	
RECIBIDO	<i>Madelin Gómez</i>
Fecha	10 JUN 1992

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

00
0015

Regist.

DOC 725-92

De la documentación enviada por las Regiones al Departamento Créditos y Cobros se ha registrado a la fecha del informe \$69,386.55 que corresponden a 25 casos cuyos montos son inferiores a \$5,000.00 con un promedio de \$2,775.45 por préstamo. Estos casos por política establecida, no se pasan a cobro judicial. Oportunamente se recomendará su pase a pérdidas ante Junta Directiva.

De los \$10.3 millones restantes ya ha sido recibida en nuestro Departamento, parte de la documentación de la Región Brunca para pasar a cobro judicial. De la Región Huetar Atlántica, se ha recibido nota, pero no la documentación soporte para recomendar a pérdidas el monto pendiente. El resto, está pendiente en las Direcciones Regionales, o bien en trámite de envío.

Una vez concluida la recepción y registro de casos morosos en el Departamento Créditos y Cobros, se estará presentando el informe definitivo de lo pasado a cobro judicial y de los montos menores de \$5,000.00, para ser recomendados al rango de pérdidas.

Sin otro particular, lo saluda cordialmente

DEPARTAMENTO CREDITOS Y COBROS

LICDA. ANA ELIZONDO PORRAS
JEFA



VoBo LIC. JOAQUIN SOLIS Q. MBA
DIRECTOR - DIVISION FINANZAS

cc: Ing. Luis Alberto Cárdenas Bolaños
Lic. Joaquín Solís Quirós
Ing. German Hernández
File interesado
Archivo-

Arch.disk.cgl
/leda.

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION
DEPARTAMENTO DE CREDITOS Y CUBROS
INFORME GENERAL CREDITO DE PRODUCCION
PRIMERA ETAPA PERIODO 90-91
POR REGION, SEGUN ESTADO ACTUAL
EN COLONES

CNP
DIV. FIN.
DOC
ACEP
11-May-92

AL 30-04-92

INFORME

REGION	TOTAL CREDITO OTORGADO		M O N T O		RECUPERACION		DIFERENCIA POR		PROBOSA		MOROSOS SIN		ENVIADOS POR RESUMEN PARA COBRO JUDICIAL				MONTOS CASOS PENDIENTES	
	MONTOS		SEMILLA		MONTOS		RECUPERAR		MONTOS		PROBOSA		PRESADO A ASUNTOS JURID.		TRAMITE		COBRO JUDICIAL	
	NUMERO	MONTOS	NUMERO	FERTILIZANTE	NUMERO	MONTOS	%	NUMERO	MONTOS	NUMERO	MONTOS	NUMERO	MONTOS	NUMERO	MONTOS			
	NUMERO	MONTOS	NUMERO	FERTILIZANTE	NUMERO	MONTOS	%	NUMERO	MONTOS	NUMERO	MONTOS	NUMERO	MONTOS	NUMERO	MONTOS			
TOTAL GENERAL	5,494	85,182,746.73	58,683,624.93	24,498,723.80	77.42%	18,785,737.32	64,398,611.41	62.87%	835,644.92	191	1,346,836.92	17,418,900.40	801	7,019,563.60	25	69,386.33	10,329,950.27	
CENTRAL	226	2,250,772.38	2,080,672.28	170,100.10	1,415,127.46	62.87%	835,644.92	159	835,644.92	0	0.00	0.00	0	0.00	0	0.00	0.00	
BRUNCA	1,615	13,910,658.15	12,037,280.15	1,873,378.00	7,739,922.45	55.64%	6,170,735.70	1	4,892.95	6,165,842.75	0	0.00	0	0.00	0	0.00	6,165,842.75	
OCIDENTAL	753	8,008,916.85	6,821,076.85	1,187,840.00	4,928,175.10	61.53%	3,080,741.75	26	368,709.15	2,712,032.60	41	481,694.85	0	0.00	0	0.00	2,230,337.75	
HAETAR NORTE	2,599	56,936,106.45	36,029,744.40	20,906,361.05	49,271,640.35	86.54%	7,664,465.10	5	157,589.90	7,506,875.20	749	6,443,928.75	25	69,386.33	993	359.92	12,774.40	
HAETAR ATLANTICA	9	16,710.00	16,710.00	0.00	3,935.60	23.55%	12,774.40	0	0.00	12,774.40	0	0.00	0	0.00	0	0.00	927,453.45	
PACIFICO CENTRAL	482	2,067,185.90	1,698,141.25	361,044.65	1,037,810.45	50.40%	1,021,375.45	0	0.00	1,021,375.45	11	95,940.00	0	0.00	0	0.00	927,453.45	

1/ Por Acuerdo de Junta Directiva los casos menores de \$5,000.00 no se pasan a cobro judicial. Oportunamente y cuando hayan sido presentados en su totalidad a este Departamento, se recomendará a Junta Directiva, pasar los autos respectivos al reglón de pérdidas.

2/ Presentada documentación al Depto. Créditos y Cubros el 07-05-92 para tramitar cobro judicial.



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

San José, Costa Rica
América Central

Cable: CONSENACIO
Telex: 2273 CONAPRO
Fax: (506) 339660

Teléfono: 23 - 60 - 33
Apartado: 2205

FORM. CNP No. 417

82 x 100 x 1 7-8

0013

PRESIDENCIA
EJECUTIVA

92 JUN 12 AM 8 41

11 de junio de 1992
DAJ-DDP #126-92

10a

Estimado señor:

A continuación, me permito remitirle borrador que contiene la propuesta en cuanto a los parámetros bajo los cuales, en lo sucesivo el CNP almacenará y venderá trigo a FAHACASA, con el propósito que se sirva analizarla y proceder conforme corresponda.

Dicha propuesta fue formulada en coordinación con el Ingeniero Jorge Vargas Mena, Asistente de la División Fomento y revisada por el Auditor Jefe de la Sección Actividades Agropecuarias de la Auditoría General.

Cabe mencionar que, de comunicarse las condiciones definitivas por las que el Consejo almacenará y venderá trigo a FAHACASA, se debe señalar que se dejará sin ningún efecto y valor cualquier otra comunicación anterior y específicamente la nota suscrita por el Ing. Javier Flores, enviada a FAHACASA mediante Fax en fecha 30 de enero de 1989.

Atentamente,

Lic. Francisco J. Rucavado Luque
Departamento Derecho Público



Victoria Villalobos Pagani
Directora

yadi

cc: División Fomento
Auditoría General



DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

San José, Costa Rica
America CentralCable: CONSENACIO
Telex: 2273 CONAPRO
Fax: (506) 339660Teléfono: 23 - 60 - 33
Apartado: 2205

FORM. CNP No. 417

82 x 100 x 1 7-8

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

PARAMETROS DE CONTRATACION DE ALMACENAMIENTO Y VENTA DE TRIGOCNP - FAHACASA

- 1.- FAHACASA otorga al Consejo el derecho de uso gratuito de 4 silos de 3.000 toneladas métricas cada uno y de 2 silos de 900 toneladas métricas cada uno, para una capacidad total de almacenamiento de 13.800 toneladas métricas, todos aptos para el buen almacenamiento del trigo, mismos que se encuentran ubicados en las instalaciones de su propiedad sita en Barranca, Puntarenas, para ser utilizados como bodegas alternas del CNP.
- 2- El Consejo se reserva el derecho de utilizar el 100% o parte de la capacidad total ofrecida, así como el de hacer uso del trigo almacenado, según sus necesidades y requerimientos.
- 3- Para todos los efectos contables, se tendrá a la Contabilidad de la Región Pacífico Central, como centro de control de todo el manejo del grano que almacena en los silos de FAHACASA.
- 4- FAHACASA será responsable de velar por el buen almacenamiento del grano y correrá con todos los gastos de conservación que se generen, incluyendo aireaciones, fumigaciones y trasiegos.
- 5- FAHACASA se compromete a asegurar por cuenta propia el trigo, con el Instituto Nacional de Seguros, contra todo tipo de riesgos. Además se compromete a tramitar ante el INS y remitir a la Sección Seguros del Consejo, un addendum a su póliza de incendios en donde se establezca que son depositarios de mercaderías (trigo), propiedad del Consejo Nacional de Producción, por una suma que deberá ser determinada de acuerdo al máximo que se estime se mantendrá almacenado en esas instalaciones. Se compromete FAHACASA además, a remitir a la Sección Seguros del Consejo una copia del



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

San José, Costa Rica
América CentralCable: CONSENACIO
Telex: 2273 CONAPRO
Fax: (506) 339660Teléfono: 23 - 60 - 33
Apartado: 2205

FORM. CNP No. 417

82 x 100 x1 7.

- 2 -

reporte de existencias que mensualmente envían al INS, la cual deberá tener el sello y firma que evidencia el recibo del original por parte de la entidad aseguradora. Por su parte el CNP se reserva el derecho de solicitar a FAHACASA ajusta el monto de trigo almacenado de acuerdo al inventario del producto.

6- Para efectos de pesaje, se tendrá como peso oficial el que registre la romana camionera de la Planta Barranca del CNP, tanto para el trigo que sea despachado de Puerto Caldera como de los silos de Planta Barranca hacia FAHACASA. El Consejo podría utilizar el uso de otra romana para pesos oficiales, siempre y cuando la misma reciba de previo el visto bueno de los técnicos del Consejo y el proceso de pesado sea realizado por su funcionarios.

7- Es entendido que FAHACASA podrá destacar un técnico que supervise el pesaje del trigo a almacenarse en sus silos. En caso de que se registren diferencias significativas entre el peso indicado por la romana del CNP y la de FAHACASA, ésta podrá solicitar por escrito y a la mayor brevedad la revisión de la romana del CNP. El Consejo le indicará a FAHACASA el momento en que se llevará a cabo la revisión, para que FAHACASA si lo estima necesario envíe sus técnicos para presenciar la revisión, con la salvedad de que si no los envía no habrá lugar para ulteriores impugnaciones del resultado de la revisión sin perjuicio de la procedencia del reclamo. Igualmente, es entendido que la parte que pierda la posición, deberá asumir los gastos del proceso, incluyendo el valor del transporte del personal y equipo, viáticos, mano de obra y demás costos asociados directamente. A solicitud de cualquiera de las partes se podrá solicitar el criterio de la Oficina de Normas y Medidas del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

0010

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

San José, Costa Rica
América Central

Cable: CONSENACIO
Telex: 2273 CONAPRO
Fax: (506) 339660

Teléfono: 23 - 60 - 33
Apartado: 2205

FORM. CNP No. 417

82 x 100 x 1 7-89

- 3 -

Para efectos de lo establecido en esta cláusula no se considerará significativa una divergencia entre romanas de 0.15% en volúmenes máximos de 30.000 kgrs. y de 0.12% por ^{pero} ~~pago~~ encima de 30.000.kgrs.

8- El Consejo estará autorizado para realizar en las instalaciones de FAHACASA donde se almacena el trigo, cualesquiera revisiones, inventarios y supervisiones que estime necesarios. FAHACASA autoriza el ingreso de funcionarios y de vehículos del Consejo o de sus empleados, para realizar las labores anteriormente expuestas, o cualquier otra relacionada con el manejo de trigo.

9- FAHACASA tendrá derecho a retirar de sus silos los volúmenes semanales de trigo para su normal funcionamiento, previo pago y autorización por parte de la Administración de Planta Silos-Barranca. El precio por tonelada métrica, será el que por vía decreto haya fijado el Ministerio, Industria y Comercio, según lugar del que se haya retirado.

Los pagos deberán hacerse por adelantado, en dinero efectivo o cheque certificado, en la Tesorería General del CNP o en la Regional de Barranca.

10- En caso de que FAHACASA retire el trigo directamente en Puerto asume la responsabilidad del trigo, desde el momento en que se da por cargado cada vehículo. Los camiones utilizados para tal fin deben de ser custodiados por personeros del Consejo, hasta Planta Barranca, o cualquier otro lugar donde se registre el peso oficial y en este caso FAHACASA asume el pago del uso de la pantalla del muelle, así como el uso de las romanas de Caldera y de aquella en que se determine el peso oficial.

FAHACASA debe acreditar ante el Consejo, con la debida antelación la



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

San José, Costa Rica
América CentralCable: CONSENACIO
Telex: 2273 CONAPRO
Fax: (506) 339660Teléfono: 23 - 60 - 33
Apartado: 2205

FORM. CNP No. 417

82 x 100 x1 7-89

- 4 -

lista de los conductores y de los camiones autorizados para realizar el retiro, incluyendo el número de placas, nombre y cédula de identidad de los conductores.

Los camiones que utilice FAHACASA para el transporte del trigo, deberán ser aptos para transportar ese producto a granel, es decir, con pisos y paredes en buen estado y si fueren abiertos, con manteados en buen estado e instalados.

En todo caso, el Consejo se reserva el derecho de aceptar o rechazar los vehículos en cualquier momento.

Es entendido, que en caso que FAHACASA envíe camiones para retirar en Puerto Caldera, los camiones del Consejo tendrán prioridad para cargar. En caso de que los camiones enviados por FAHACASA para el retiro de trigo, causaran algún daño a la propiedad del Consejo, atribuible a impericia, imprudencia o negligencia de los conductores, FAHACASA deberá pagar los gastos de reparación contra la presentación de las facturas correspondientes.

11- Para la determinación de existencias en silos de FAHACASA, se acepta como válida la cubicación de los metros con trigo en el silo, por el peso en pies cúbicos, aceptando las partes una tolerancia de hasta más/menos 3% del contenido por silo, en el entendido de que siempre, al terminarse la existencia en un silo cualquiera, deberá cancelarse al CNP la totalidad del contenido en el silo, según la determinación de peso oficial contenido en dicho silo.

Para la determinación de la altura vacía se establecerá sin nivelar el grano, considerando el cono que se forma por la descarga como similar



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

San José, Costa Rica
América CentralCable: CONSENACIO
Telex: 2273 CONAPRO
Fax: (506) 339660Teléfono: 23 - 60 - 33
Apartado: 2205

FORM. CNP No. 417

82 x 100 x1 7-89

- 5 -

al cono inferior y dos terceras partes de estos, el que se forma en el llenado. Procedimiento igual al que se viene utilizando desde hace varios años.

12- En el evento que se determinen faltantes entre lo no pagado y lo que hay en existencia, por variedad, FAHACASA deberá pagar intereses moratorios desde el momento en que se determinó el faltante hasta su cancelación y no se le venderá más trigo, hasta que se cancele el faltante determinado.

En caso de que existan faltantes en una o más variedades y sobrantes en otra, no se aceptará la realización de compensaciones entre faltantes y sobrantes por variedades.

13- FAHACASA acepta que la calidad del trigo por ella recibida, reúnen las condiciones para soportar el tiempo de almacenamiento que su consumo hará necesario, e igualmente se compromete a notificar al Consejo de cualquier condición anómala en el grano (que afecte su adecuado almacenamiento y conservación), de inmediato al recibo del trigo.

yadi



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

San José, Costa Rica
América Central

Cable: CONSENACIO
Telex: 2273 CONAPRO
Fax: (506) 339660

Teléfono: 23 - 60 - 33
Apartado: 2205

CRM, CNP No. 417

82 x 100 x1 7-89

11 de junio de 1992
DAJ-DDP #127-92

92 JUN 12 AM 8 42

PRESIDENCIA
EJECUTIVA

Ingeniero
Gonzalo Segares F., Asistente
Presidencia Ejecutiva
Su Oficina

Estimado señor:

A continuación, me permito remitirle borrador que contiene la propuesta en cuanto a los parámetros bajo los cuales, en lo sucesivo el CNP almacenará y venderá trigo a Molinos de Costa Rica S.A. (MOCRISA), con el propósito de que se sirva analizarla y proceder conforme corresponda.

Dicha propuesta fue formulada en coordinación con el Ingeniero Jorge Vargas Mena, Asistente de la División Fomento y revisada por el Auditor Jefe de la Sección Actividades Agropecuarias de la Auditoría General.

Cabe mencionar que, de comunicarse las condiciones definitivas por las que el Consejo almacenará y venderá trigo a MOCRISA, se debe señalar que se dejará sin ningún efecto y valor, cualquier otra comunicación anterior al respecto.

Atentamente,


Lic. Francisco J. Rucavado
Departamento Derecho Público




Victoria Villalobos Pagani
Directora

yadi

cc: División Fomento
Auditoría General



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

San José, Costa Rica
América CentralCable: CONSENACIO
Telex: 2273 CONAPRO
Fax: (506) 339660Teléfono: 23 - 60 - 33
Apartado: 2205

FORM. CNP No. 417

82 x 100 x1 7-89

PARAMETROS DE CONTRATACION DE ALMACENAMIENTO Y VENTA DE TRIGO
CNP - MOLINOS DE COSTA RICA S.A.(MOCRISA)

- 1- MOCRISA otorga al Consejo el derecho de uso gratuito de 26 silos de 830 toneladas métricas cada uno, para una capacidad total de almacenamiento de 21.580 toneladas métricas, todos aptos para el adecuado almacenamiento de trigo, mismos que se encuentran ubicados en las instalaciones de su propiedad sita en la Ciudad de Alajuela, para ser utilizados como bodegas alternas del CNP.
- 2- El Consejo se reserva el derecho de utilizar el 100% o parte de la capacidad total ofrecida, así como el de hacer uso del trigo almacenado, según sus necesidades y requerimientos.
- 3- Para todos los efectos contables, se tendrá a la Contabilidad de la Planta La China, como centro de control de todo el manejo del grano que sea almacenado en los silos de MOCRISA.
- 4- MOCRISA será responsable de velar por el buen almacenamiento del grano y correrá con todos los gastos de conservación que se generen, incluyendo aireaciones, fumigaciones y trasiegos.
- 5- MOCRISA se compromete a asegurar por cuenta propia el trigo, con el Instituto Nacional de Seguros, contra todo tipo de riesgos. Además se compromete a tramitar ante el INS y remitir a la Sección Seguros del Consejo un addendum a su póliza de incendios en donde se establezca que son depositarios de mercaderías (trigo), propiedad del Consejo Nacional de Producción, por una suma que deberá ser determinada de acuerdo a la capacidad máxima de almacenamiento en esas instalaciones. Se compromete MOCRISA además, a remitir a la Sección Seguros del Consejo una copia del reporte de existencias que mensualmente envían al INS, la cual deberá tener el sello y firma que evidencie el recibo del original por parte de la entidad aseguradora.



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

San José, Costa Rica
América CentralCable: CONSENACIO
Telex: 2273 CONAPRO
Fax: (506) 339660Teléfono: 23 - 60 - 33
Apartado: 2205

FORM. CNP No. 417

82 x 100 x 1 7-89

- 2 -

Por su parte el CNP se reserva el derecho de solicitar a MOCRISA ajustar el monto de trigo almacenado de acuerdo al inventario del producto.

6- Cuando el trigo deba trasladarse directamente del puerto de descarga a las instalaciones del industrial, se tendrá como peso final para la venta y facturación, aquel que registre la báscula ferrocarrilera ubicada en ese puerto.

Cuando el trigo se despache desde Planta Silos Barranca, se tendrá como peso oficial el que registre la báscula ferrocarrilera ubicada en MOCRISA, mientras que no se encuentre en operación la báscula que actualmente está instalando el Consejo en el predio de la planta antes indicada.

Mientras que deba utilizar la báscula propiedad de MOCRISA, ésta se obliga a permitir que los técnicos del Consejo puedan revisar, en cualquier momento, el estado de funcionamiento de ese equipo, obligándose MOCRISA a calibrar o reparar su báscula, caso de que los técnicos del Consejo determinen que ella se encuentra descalibrada o en mal estado. Lo anterior, lo hará MOCRISA inmediatamente después del comunicado de los técnicos, de manera que no obstaculice el flujo normal de la descarga de los barcos o de los envíos desde Planta Silos Barranca.

MOCRISA acepta que, mientras se determine el peso oficial en su báscula, dicho pesaje se haga bajo la supervisión de un funcionario del Consejo, para lo cual dará todas las facilidades que la operación requiere.

En cuanto la báscula ferrocarrilera del Consejo, ubicada en Barranca, entre en operación, MOCRISA acepta el peso que se determine en dicho equipo como peso oficial para todos los efectos.



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

San José, Costa Rica
América CentralCable: CONSENACIO
Telex: 2273 CONAPRO
Fax: (506) 339660Teléfono: 23 - 60 - 33
Apartado: 2205

JRM. CNP No. 417

82 x 100 x 1 7-89

- 3 -

Cuando por motivos especiales, se deba trasladar trigo a MOCRISA en camiones, el peso oficial será determinado en las básculas camioneras del Consejo.

Es entendido que en tanto el peso oficial se determine en básculas del Consejo, MOCRISA podrá destacar un funcionario que supervise el pesaje del trigo que se envíe a almacenar a sus silos.

7- En caso de que se registren diferencias significativas entre el peso indicado por la romana CNP y la de MOCRISA, ésta podrá solicitar por escrito y a la mayor brevedad la revisión de la romana del CNP. El Consejo le indicará a MOCRISA el momento en que se llevará a cabo la revisión, para que MOCRISA si lo estima necesario envíe sus técnicos para presenciar la revisión, con la salvedad de que si no los envía no habrá lugar para ulteriores impugnaciones del resultado de la revisión sin perjuicio de la procedencia del reclamo. Igualmente, es entendido que la parte que pierda la posición, deberá asumir los gastos del proceso, incluyendo el valor del transporte del personal y equipo, viáticos, mano de obra y demás costos asociados directamente. A solicitud de cualquiera de las partes se podrá solicitar el criterio de la Oficina de Normas y Medidas del Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Para efectos de lo establecido en esta cláusula no se considerará significativa una divergencia entre romanas de 0.15% en volúmenes máximos de 30.000 kgrs. y de 0.12% ~~por pago~~ *pero* encima de 30.000 kgrs.

8- El Consejo estará autorizado para realizar en las instalaciones de MOCRISA donde se almacena el trigo, cualesquiera revisiones, inventarios y supervisiones que estime necesarios. MOCRISA autoriza el ingreso de



CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION

DIRECCION ASUNTOS JURIDICOS

San José, Costa Rica
América CentralCable: CONSENACIO
Telex: 2273 CONAPRO
Fax: (506) 339660Teléfono: 23 - 60 - 33
Apartado: 2205

CNP No. 417

82 x 100 x 1 7-89

- 4 -

funcionarios y vehículos del Consejo o de sus empleados para realizar las labores anteriormente expuestas, o cualquier otra relacionada con el manejo de trigo.

9- MOCRISA tendrá derecho a retirar de sus silos los volúmenes de trigo que requiera para su normal funcionamiento, previo pago del total almacenado en cada silo y autorización por parte de la Administración de Planta La China. El precio por tonelada métrica será el que por vía decreto haya fijado el Ministerio de Economía, Industria y Comercio.

Los pagos deberán hacerse por adelantado, en dinero efectivo o cheque certificado, en la Tesorería General del CNP.

10- MOCRISA se obliga a respetar los marchamos que colocan los funcionarios del Consejo en los puntos de descarga de los silos, mismos que sólo podrán ser retirados previo pago del contenido del silo correspondiente.

Caso de que se llegue a determinar que MOCRISA a violado marchamos para utilizar trigo sin pagarlo previamente, deberá pagar intereses moratorios desde el momento en que se determine el hecho, hasta que cancele el trigo utilizado, y no se le venderá más trigo hasta que haya pagado el principal y los intereses correspondientes.

11- MOCRISA acepta que la calidad del trigo por ella recibida, reúne las condiciones para soportar el tiempo de almacenamiento que su consumo hará necesario, e igualmente se compromete a notificar al Consejo de cualquier condición anómala en el grano (que afecte su adecuado almacenamiento y conservación), de inmediato al recibo del trigo.

yadi

Consejo Nacional de Producción

San José, Costa Rica

0002
Apartado: 2205
Teléfono: 23-60-33
Cable: Consenacio
Télex: 2273 Conapro

FORM. CNP No. 126

DRPC # 159-92

28 de febrero de 1992

Ingeniero
Gonzalo Segares, Asesor
PRESIDENCIA EJECUTIVA
S. O.

Estimado señor:

Es el propósito de esta Dirección Regional al igual que todo el personal que integra la Región Pacífico Central satisfacer y cumplir con el ordenamiento establecido en protección directa de los intereses de la Institución.

Producto de lo anterior el Agr. Oscar Sarraulte S., como este servidor damos las excusas y explicaciones pertinentes en atención a una mala interpretación de un oficio que me dirigiera el señor Sarraulte.

Ampliando lo externado en el oficio # DRPC 131-92 de fecha 17 de febrero 1992 dirigido al Director de la División Fomento, es claro que en ningún momento se ha dado la instrucción superior de condonar intereses o dudas por faltantes a la Empresa FHACASA.

En todo caso la situación planteada se relaciona con el proceso cotidiano de autorización de ventas de trigo a FHACASA, ya que el trámite de los cálculos por los supuestos faltantes de inventario está en proceso de revisión por parte de la Auditoría, toda vez que existe un punto de interpretación a un pronunciamiento de la Dirección de Asuntos Jurídicos en cuanto a que un sobrante no compensa un faltante. Aunque para el caso apuntado al existir en esos periodos un precio único de venta se evidencia que aparentemente no existe perjuicio alguno para el CNP.

Finalmente es necesario enfatizar que en el mecanismo diario de control de inventarios no ha existido daño o perjuicio económico para el CNP, sino más bien ejecutar un proceso de estudio y análisis de los medios que nos garantizan aún más los controles de las Bodegas alternas, y en caso de que se detecte un faltante se procederá de conformidad a lo establecido por Acuerdo de Junta Administrativa a través del Departamento de Créditos y Cobros

Atentamente,

